

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. Introducción

El presente estudio sectorial contiene el análisis realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para adelantar el proceso de contratación, dando alcance conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para “conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”.

### 2. Objeto

41-185 SA Realizar el lavado de tanques mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas y sistemas hidráulicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 3. Aspectos generales del mercado

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el ente rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores<sup>1</sup>, con el fin de garantizar el derechos de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

El Decreto Ley 3570 de 2011<sup>2</sup> estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de estas, estableciendo en su artículo 21 como funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: “10. *Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio (...);* y 13. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia*”

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto Ley 3570 de 2011, señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones tiene entre otras, las siguientes: “22. *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio*” y 23. *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos*”.

Así mismo, mediante la Resolución No. 0259 del 01 de marzo de 2022<sup>3</sup> en su artículo segundo, estableció las funciones a cargo del Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes:

“(…)

1. *Efectuar el control de la ejecución del presupuesto asignado y necesario para el funcionamiento de la infraestructura física y la prestación de servicios generales del Ministerio.*
2. *Planear, ejecutar, supervisar y controlar las actividades necesarias para la adquisición, almacenamiento, suministro de bienes, obras y prestación de los servicios generales que requiera El Ministerio y FOMAN para su funcionamiento. (...)*

<sup>1</sup> Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

<sup>2</sup> Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>3</sup> Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones

4. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos.
5. Garantizar la conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del ministerio para el correcto funcionamiento de estos. (...)"

En ese sentido, es deber del Grupo de Servicios Administrativos, adelantar las acciones administrativas y contractuales que se requiera, con el fin de dar cumplimiento a estos postulados y poder contar con la sede principal de la entidad en óptimas condiciones para su adecuado funcionamiento.

Ahora bien, con el fin de desarrollar todas aquellas actividades concernientes a las funciones administrativas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección catastral Calle 37 N.º 8 - 40. Dichas instalaciones cuentan con dos edificios uno (1) principal y uno (1) anexo. El edificio principal cuenta con un área total de aproximadamente 7.048 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran distribuidos en siete (7) pisos, incluyendo dos (2) sótanos y una terraza; el segundo edificio denominado "anexo" cuenta con un área total de aproximadamente 2.495 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran distribuidos en cuatro (4) pisos, incluyendo un sótano y una terraza. En cada uno de los edificios se encuentran zonas específicas entre las cuales se destacan; Centro de datos, cuartos eléctricos, cuartos de electrobombas y tanques, cuartos de plantas eléctricas, zonas de servicio (baños y cafeterías), parqueaderos, terrazas, área de ascensores y áreas de trabajo (oficinas).

En relación con las electrobombas, equipos y sistemas de presión, el edificio principal y anexo cuenta con los siguientes equipos y tanques: cuatro (4) electrobombas de aguas potable, cuatro (4) electrobombas sumergibles para aguas residuales, tres (3) electrobombas sumergibles para agua lluvias, una, un (1) tanque principal de reserva de agua potable, tres (3) tanques auxiliares de almacenamiento de agua potable, un (1), dos (2) fosos acumuladores de aguas residuales y un (1) foso acumulador de aguas lluvias con sus respectivos sistemas y tableros de control los cuales se describen de forma detallada en la ficha técnica.

Los equipos antes mencionados funcionan de forma automática con alternancia y aproximadamente 16 horas del día bombeando agua, lo que genera desgaste y fatiga en los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos tanto de las electrobombas como de todo el conjunto de elementos que conforman los sistemas de presión de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias, ocasionando fallas y dificultades en el suministro de agua potable hacia los diferentes pisos de los dos edificios, como también en la evacuación de las aguas lluvias y residuales de la Entidad, por lo cual, resulta indispensable realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos junto con la mano de obra cuando sea requerido, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de dichos sistemas de presión y brindar el servicio oportuno.

En virtud de lo anterior, se requiere la prestación del servicio integral para el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos junto con la mano de obra cuando sea requerido, para los sistemas de presión de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales, mantenimientos, actividades que se prestarán, de conformidad con las características y especificaciones mínimas contempladas en el documento denominado ficha técnica, encaminado a mantener las condiciones mínimas para resguardar y proteger los bienes de la Entidad.

En relación con el mantenimiento de los sistemas de almacenamiento de agua potable, tanques de reserva, fosos acumuladores de aguas residuales y aguas lluvias, es imperativo destacar que la ausencia de un mantenimiento preventivo y adecuado puede desencadenar serios problemas de salubridad en las instalaciones del Ministerio de Ambiente. La acumulación de sedimentos, microorganismos patógenos y biofilms en estas estructuras compromete directamente la calidad del agua destinada al consumo humano, representando un riesgo significativo para la salud pública.

La contratación de servicios especializados de lavado y desinfección de estos sistemas resulta indispensable para garantizar condiciones óptimas de salubridad que protejan la salud de funcionarios,

contratistas, visitantes y todos aquellos que frecuentan las instalaciones de la entidad. Esta medida preventiva evita la propagación de enfermedades de origen hídrico y asegura el cumplimiento de los estándares de calidad del agua establecidos por la normativa vigente.

Adicionalmente, esta contratación da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (que actualiza el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS), así como a la Resolución 2115 de 2007 y al Decreto 1575 de 2007, específicamente en su artículo 10, que determina la *"Responsabilidad de los usuarios"*, estableciendo la *obligatoriedad para edificaciones públicas y privadas de realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano con una frecuencia mínima semestral*.

Es de precisar que el mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación y prevención de fallas de los bienes objeto del contrato, mediante realización de revisiones, ajustes y limpieza que garanticen su correcto funcionamiento y fiabilidad, este se realiza en condiciones de funcionamiento de los equipos y su objetivo principal es mitigar y evitar las consecuencias causadas por las fallas de los equipos.

Ahora bien, para garantizar los mantenimientos correctivos no planificados que se llegasen a requerir, se dispone de una bolsa presupuestal de correctivos que atiende esta necesidad y que garantizará el suministro de repuestos junto con mano de obra a que haya lugar.

De este modo, considerando que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no cuenta con el personal idóneo, los equipos y herramientas especializadas que le permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de electrobombas, tableros de control, sistema de presión en general, se hace necesario contar con una Persona Natural o Jurídica que ofrezca la prestación de este servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, y con plena observancia de las consideraciones expuestas.

#### **4. Entorno económico**

Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

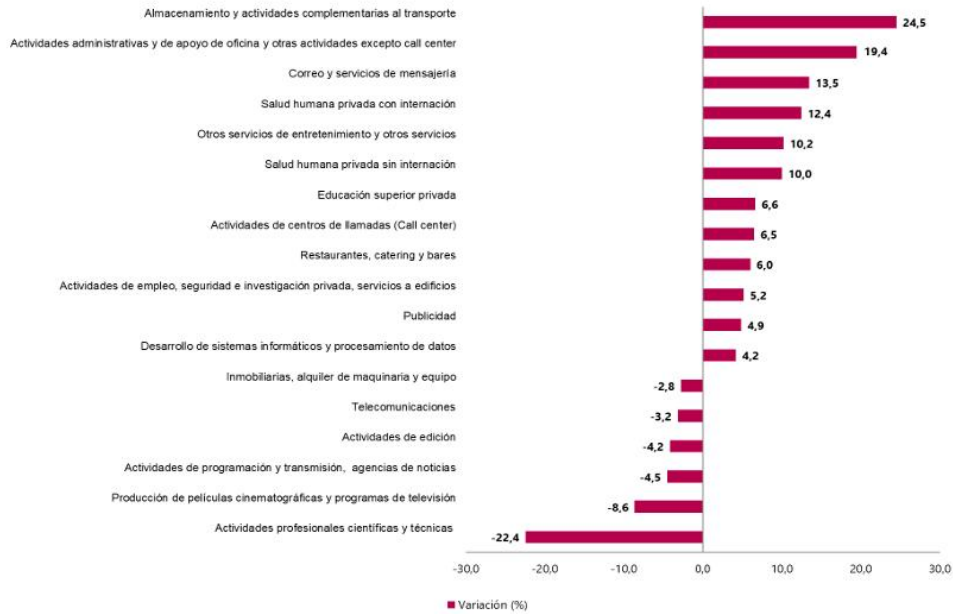
##### **- Sector servicios<sup>4</sup>**

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

---

<sup>4</sup> DANE, disponible en internet <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>  
Fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023

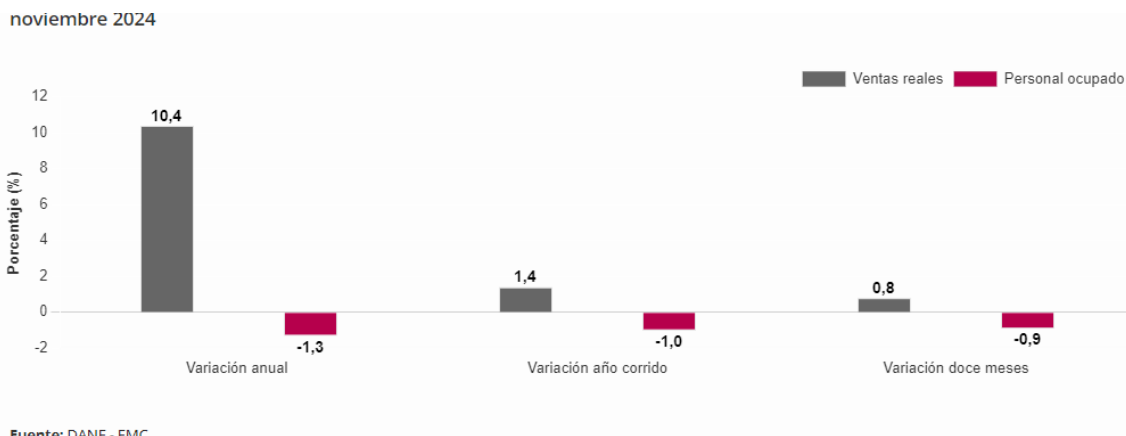


Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023. En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

### - Sector comercio<sup>5</sup>

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.



Fuente: DANE - EMC

<sup>5</sup> DANE, disponible en internet <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>  
Fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

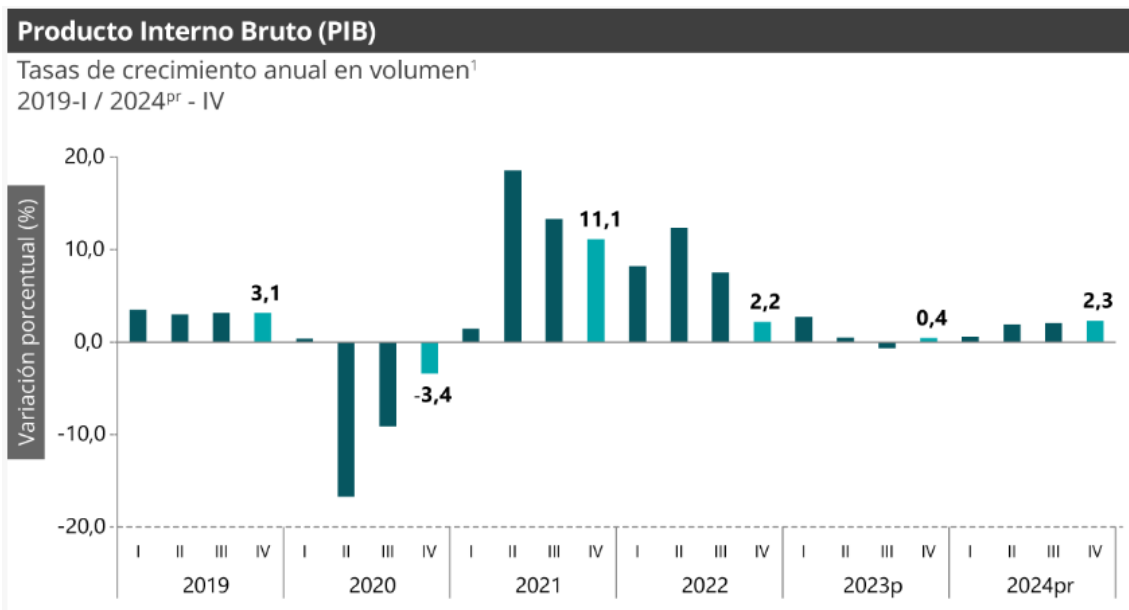
En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

En el periodo de enero a noviembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 1,4%. En este periodo, doce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las siete (7) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,6 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales.

## - PIB

En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023<sup>pr</sup>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

#### - IPC

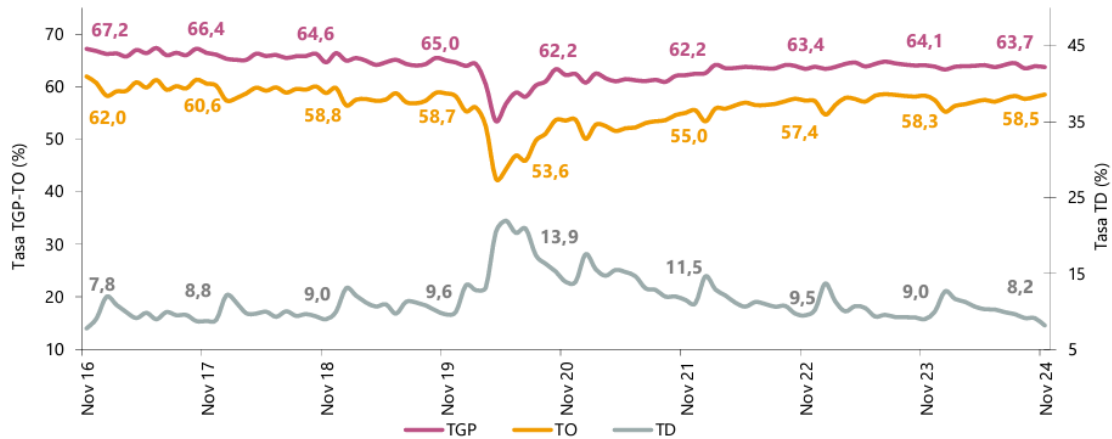
En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	<b>5,20</b>	0,45	<b>0,46</b>

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

#### - SMLV

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



## - Mipymes

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2069 del 2020 en el sentido de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de las compras públicas, en esta sección se realizará una revisión y descripción de las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por el Ministerio, pero que se encuentran categorizadas como MIPYMES, lo anterior con el objetivo de:

Identificar criterios diferenciales, que en función del tamaño empresarial coadyuven a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas<sup>6</sup>.

Identificar dentro del sector objeto de estudio, MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el objetivo de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección<sup>7</sup>.

### Clasificación MIPYMES

Conforme con lo definido en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 (que modificó el artículo 2do de la ley 590 de 2000) por empresa se entiende “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana”.

Ese mismo artículo definió una categorización de las empresas a partir de su tamaño empresarial:

“Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales”.

Posteriormente, y a partir de la expedición de del decreto 957 de 2019 se reestructuró y reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello “el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el 43 de la Ley 1450 de 2011”<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Artículo 31. Ley 2069 de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

<sup>7</sup> Artículo 33. Ley 2069 de 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

<sup>8</sup> Artículo 2.2.1.13.1.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

Conforme con este decreto, para efecto de la clasificación del tamaño empresarial de las empresas, se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa respectiva, adicionalmente, y a partir de este decreto se estableció que el nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad<sup>9</sup>.

A continuación, se relacionan los rangos de clasificación empresarial establecidos para cada sector económico conforme con el artículo 2.2.1.13.2.2 decreto 957 de 2019:

#### **Para el sector manufacturero:**

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT).

#### **Para el sector servicios:**

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Unidades Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

#### **Para el sector comercio:**

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

El artículo en mención realiza las siguientes precisiones:

**Parágrafo 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

---

<sup>9</sup> Artículo 2.2.1.13.2.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en:  
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

**Parágrafo 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

**Parágrafo 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

**Parágrafo 4.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas -CIIU Revisión 4.

Conforme con lo establecido en este último parágrafo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística expedieron la resolución conjunta No 2225 de 2019 por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU revisión 4. A.C. para la definición del tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No 2225 de 2019 y en los códigos CIIU asociados al servicio requerido por el Ministerio, se puede establecer que el rango aplicable para el análisis del tamaño empresarial de las empresas que prestan este servicio RANGO DEL SECTOR SERVICIOS (RSS):

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM):	Rango sector servicios (RSS):	Rango sector comercio (RSC)
<b>Micro</b>	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
<b>Pequeña</b>	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
<b>Mediana</b>	Mayor 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
<b>Grande</b>	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Tomado de: Resolución conjunta No 2225 de 2019. Disponible en:

<http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%ADdica/mincomercio-establece-anexo-t%C3%A9cnico-de-correspondencia-de-los-sectores-manufactura>

## 5. Marco jurídico

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los

artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»

- **Clasificador de bienes y servicios - Códigos UNSPSC aplicables**

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
72154022	(F) Servicios	[72] Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[40] Servicio de edificios especializados y comercio.
76121701	(F) Servicios	[76] Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	[12] Eliminación y tratamiento de desechos	[17] Tratamiento de desechos líquidos.

**7. Análisis de la demanda**

- **Contrataciones históricas del Ministerio**

Revisando el histórico de las contrataciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se identificaron las siguientes:

No. Del proceso	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Duración	Vigencia
IPMC No. 005 - 2019	Mínima Cuantía	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S	“Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo, programado y correctivo de las electrobombas, equipos de control, lavado de tanque de reserva de agua potable, fosos acumuladores de aguas residuales y foso recolector de aguas lluvias, que conforman el sistema hidráulico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”.	\$ 19.303.533	5,8 meses	2019
IPMC No. 004 - 2020	Mínima Cuantía	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y programado de las electrobombas, tableros de mando, equipos y sistemas de presión y control, lavado de tanques de reserva de suministro de agua potable, fosos acumuladores de aguas residuales y foso recolector de aguas lluvias, que conforman el sistema hidráulico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	\$ 37.723.261	2,9 meses	2020
IPMC No. 004 – 2021	Mínima Cuantía	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las electrobombas, equipos y sistemas de presión, tableros de control, lavado de tanques de reserva de agua potable, fosos acumuladores de aguas residuales y foso recolector de aguas lluvias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$ 19.541.339	7 meses	2021
IPMC No. 003 - 2022	Mínima Cuantía	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	“Prestación de servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las electrobombas, sistemas de presión, tableros de control, lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable, fosos acumuladores de aguas residuales, foso recolector de aguas lluvias y adquisición e instalación de los elementos descritos en la ficha técnica requeridos para los sistemas de bombeo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 23.753.229	7 meses	2022
IPMC-006-2023	Mínima Cuantía	GPS ELECTRONICS LTDA	Prestación de servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las electrobombas y sistemas hidráulicos incluidos repuestos de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$ 16.391.117	6 meses	2023

No. Del proceso	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Duración	Vigencia
IPMC-011-2024	Mínima Cuantía	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las electrobombas y sistemas hidráulicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluidos repuestos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Ministerio	\$ 30.017.943	4 meses	2024

**- Contrataciones de otras entidades**

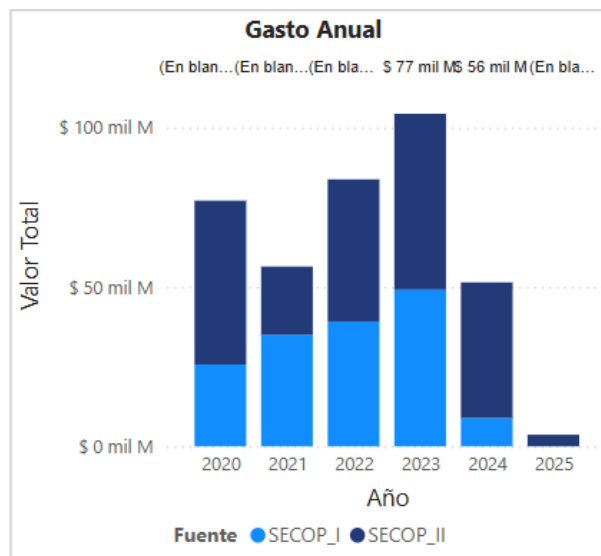
Durante el desarrollo del estudio de mercado se identificaron que las siguientes entidades estatales han adelantado procesos similares al del objeto del presente proceso:

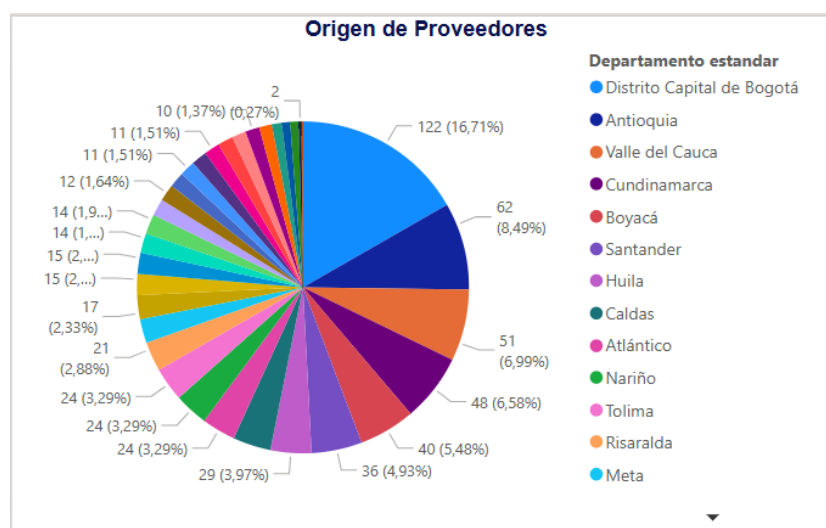
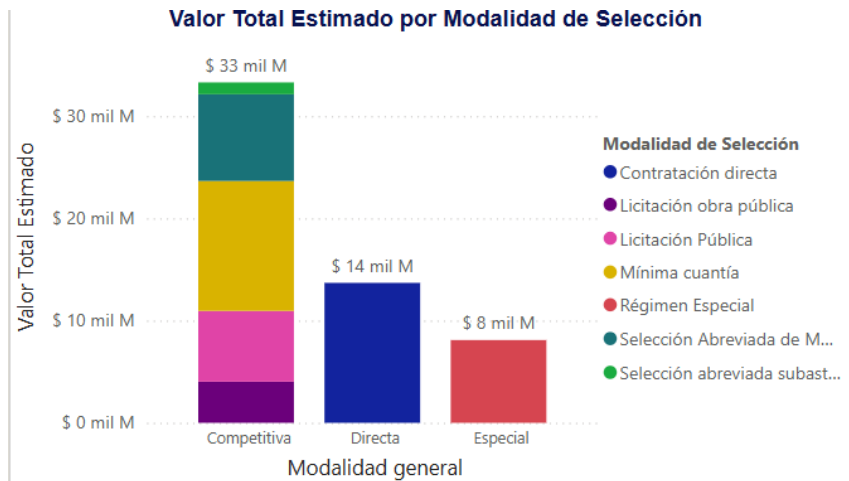
Modalidad	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	Vigencia
Mínima cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA Y ELECTROBOMBAS	PRESSUREMATIC SAS	23.110.764	6 meses	2024
Mínima cuantía	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	103.189.022	274 días	2024
Mínima cuantía	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO DE AGUAS PROFUNDAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ELECTROBOMBAS E HIDROFLO DEL ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES Y A LOS EQUIPOS DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	MAFER SAS	60.000.000	7 meses	2024
Mínima cuantía	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, SISTEMA HIDRÁULICO DE PRESIÓN PREENSAMBLADO Y ELECTROBOMBAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	Expertos Ingenieros S.A.S	106.524.000	5 meses	2024

**- Modelo abastecimiento estratégico**

Una vez hecha la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico se puede evidenciar que, en el año inmediatamente anterior el sector publico contrato el bien o servicio relacionado con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados, de la siguiente manera:

**Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente**





- **Análisis de la oferta**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo del presente estudio pudo identificar que, existe un número significativo de proveedores que comercializan los bienes o servicios adquirir los cuales se enmarcan en la necesidad del Ministerio en este sentido, las empresas que se encontraron son las siguientes:

- **Proveedores**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo del presente estudio pudo identificar que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad cumpliendo con las condiciones requeridas en este sentido, se procedió a seleccionar una muestra de empresas que participan en estos procesos de selección encontrando lo siguiente:

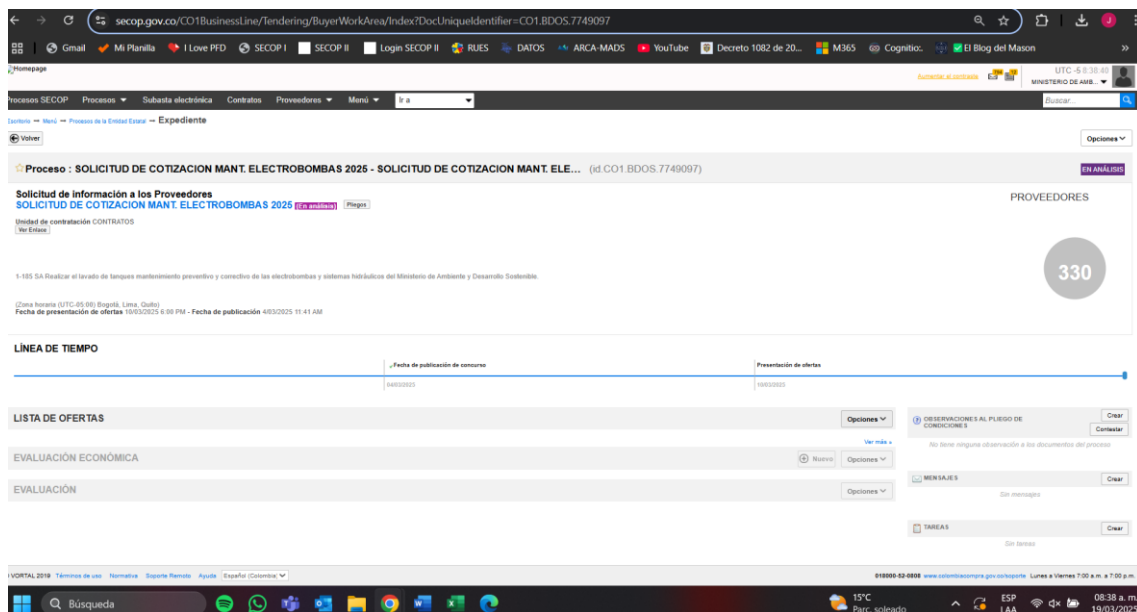
NO.	NOMBRE	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	REDMASTER REPRESENTACIONES LTDA	MICROEMPRESA
2	RHOSER INGENIERIA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
3	DBC SAS	MICROEMPRESA
4	FRICON SOLUCIONES SAS	MICROEMPRESA
5	INCOLDEXT SAS	MEDIANA EMPRESA
6	RES-Q SOLUTIONS	MICROEMPRESA
7	MANTENIMIENTOS ASESORIAS Y SERVICIOS E.U	MICROEMPRESA
8	SIMIM LTDA	MICROEMPRESA
9	SIID SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y DEFENSA	MICROEMPRESA

NO.	NOMBRE	TAMAÑO EMPRESARIAL
10	CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	MICROEMPRESA
11	MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S.	MICROEMPRESA
12	PRESSUREMATIC SAS	MICROEMPRESA
13	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MICROEMPRESA
14	CRH MANTENIMIENTO SAS	MICROEMPRESA
15	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
16	LENYCHETH RODRIGUEZ	MICROEMPRESA
17	ALIADOS DE COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
18	HIDRAULICAS 20/20 SAS	MICROEMPRESA
19	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTE	MICROEMPRESA
20	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	MICROEMPRESA
21	TECNOAGUAS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
22	GHD SOLUCIONES SAS	MICROEMPRESA

- **Sondeo de mercado**

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo del presente estudio, procedió a realizar un sondeo de mercado en donde las cotizaciones allegadas fueron sujeto de comparación logrando realizar el análisis pertinente teniendo en cuenta la necesidad técnica del Ministerio.

En este sentido llevó a cabo un evento de cotización por medio de la plataforma SECOP II y por medio de correo electrónico, con el fin de invitar a cotizar empresas que pueden prestar este tipo de servicios. Dicho evento fue publicado el día 4 de marzo con plazo máximo de presentar cotización el día 10 de marzo de 2025.



Adicionalmente se solicitó cotización mediante correo electrónico a las empresas el día 4 de marzo de tal manera que las empresas pudieran cotizar a la mayor brevedad posible.

Una vez agotado el plazo para presentar cotización por medio de SECOP II y correo electrónico, NO se presentaron cotizaciones por parte de las empresas consultadas.

- **Análisis de precios**

Teniendo en cuenta que del sondeo de mercado efectuado no obtuvieron valores, se torna necesario para el ministerio estimar el presupuesto a partir del histórico de contratación, afectando por el IPC corrido hasta el momento.

El detalle de los valores estimados se puede encontrar en el anexo CDC\_MTO ELECTROBOMBAS.

**Presupuesto oficial estimado:**

Teniendo en cuenta los valores históricos del contrato suscrito en la vigencia 2024, se llevo a cabo una actualización de los precios unitarios contratados, mediante IPC año 2024 y corrido 2025, obteniendo los siguientes resultados:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS ELECTROBOMBAS, TABLEROS DE CONTROL Y SISTEMAS DE PRESIÓN DE LA ENTIDAD.									
No.	SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA CONTRATO 1272-2025	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC 2024 (5,2%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC CORRIDO 2025 (2,08%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (P*Q) IVA INCLUIDO
1	Tablero eléctrico y equipos de presión y de agua potable Edificio Principal	1	Bomba No. 1, Marca: Barnes, Potencia: 7,5 Hp, Motor: WEG - Conexión: Trifásica	2	\$454.545,45	\$478.182,00	\$488.128,00	\$580.872,00	\$1.161.744,00
		1	Bomba No. 2 - Marca: Barnes, Potencia: 7,5 Hp, Motor: SIEMENS Conexión: Trifásica	2	\$454.545,45	\$478.182,00	\$488.128,00	\$580.872,00	\$1.161.744,00
2	Tablero eléctrico y equipos de presión de agua potable Edificio Anexo.	1	Bomba No. 1 - Marca: IHM, Potencia: 5 Hp, Motor: WEG - Conexión: Trifásica	2	\$359.090,91	\$377.764,00	\$385.621,00	\$458.889,00	\$917.778,00
		1	Bomba No. 2 - Marca: IHM, Potencia: 5 Hp, Motor: WEG - Conexión: Trifásica	2	\$359.090,91	\$377.764,00	\$385.621,00	\$458.889,00	\$917.778,00
3	Tablero eléctrico y equipos eyección de aguas residuales Edificio Principal	1	Bomba eyectora sumergible No. 1, Marca: PEDROLLO, Potencia: 1.5 Hp, Conexión: Trifásica	2	\$347.727,27	\$365.809,00	\$373.418,00	\$444.367,00	\$888.734,00
		1	Bomba eyectora sumergible No. 2, Marca: PEDROLLO, Potencia: 1.5Hp, Conexión: Trifásica	2	\$347.727,27	\$365.809,00	\$373.418,00	\$444.367,00	\$888.734,00
4	Tablero eléctrico y equipos de eyección de aguas residuales Edificio Anexo.	1	Bomba eyectora No. 1, Marca: Unimount, Potencia: 3 Hp, Conexión: Trifásica	2	\$563.636,36	\$592.945,00	\$605.278,00	\$720.281,00	\$1.440.562,00
		1	Bomba eyectora No. 2, Marca: Unimount, Potencia: 3 Hp, Conexión: Trifásica	2	\$563.636,36	\$592.945,00	\$605.278,00	\$720.281,00	\$1.440.562,00
5	Tablero eléctrico y equipos electrobombas sumergibles de aguas lluvias	1	Electrobomba sumergible No. 1 Marca: Barnes, Potencia: 3 Hp, Conexión: Trifásica	2	\$563.636,36	\$592.945,00	\$605.278,00	\$720.281,00	\$1.440.562,00
		1	Electrobomba sumergible No. 2 Marca: Barnes, Potencia: 2 Hp, Conexión: Trifásica	2	\$534.090,91	\$561.864,00	\$573.551,00	\$682.526,00	\$1.365.052,00
		1	Electrobomba sumergible No. 3, Marca: Pedrollo Potencia: 1.5Hp, Conexión: Trifásica	2	\$368.181,82	\$387.327,00	\$395.383,00	\$470.506,00	\$941.012,00
<b>SUB TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>									<b>\$12.564.262,00</b>

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES									
No.	SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LAVADOS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA CONTRATO 1272-2025	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC 2024 (5,2%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC CORRIDO 2025 (2,08%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (P*Q) IVA INCLUIDO
1	Agua Potable. Incluye la toma de muestra de agua en dos (2) puntos (indicados por la Entidad), después de cada lavado y desinfección de los tanques de agua potable	1	Un (1) Tanque subterráneo de fibrocemento de 6.85mx6,85mx3m, columna central de 0.4mx0.4mx3m. Cuenta con impermeabilización en membrana PVC Permaflex TQ AP de 1.2mm de espesor, color blanco	2	\$958.333,33	\$1.008.167,00	\$1.029.137,00	\$1.224.673,00	\$2.449.346,00
		1	Un (1) tanque de polietileno con capacidad de 2000 litros -Ubicados en el Cuarto de bombas Piso -2 Edificio Principal.	2	\$392.337,22	\$412.739,00	\$421.324,00	\$501.376,00	\$1.002.752,00
		1	Un (1) tanque de polietileno con capacidad de 1000 litros -Ubicados en el Cuarto de bombas Piso -2 Edificio Principal.	2	\$352.431,11	\$370.758,00	\$378.470,00	\$450.379,00	\$900.758,00
		1	Un (1) tanque de polietileno con capacidad de 1000 litros -Ubicados en el Cuarto de bombas Piso -2 Edificio Principal.	2	\$342.835,56	\$360.663,00	\$368.165,00	\$438.116,00	\$876.232,00
2	Aguas Residuales	1	Un (1) foso de aprox. 3 m3 - Ubicado en el Piso -1 Edificio Anexo.	2	\$455.555,56	\$479.244,00	\$489.212,00	\$582.162,00	\$1.164.324,00
		1	Un (1) foso de aprox. 4 m3- Ubicado en el Piso -2 Edificio Principal.	2	\$527.777,78	\$555.222,00	\$566.771,00	\$674.457,00	\$1.348.914,00
3	Aguas Lluvia	1	Un (1) foso de aprox. 5 m3 - Ubicado en la rampa Piso - 2 del Ministerio.	2	\$541.666,67	\$569.833,00	\$581.686,00	\$692.206,00	\$1.384.412,00
<b>SUB TOTAL LAVADO DE TANQUES</b>									<b>\$9.126.738,00</b>

2. CALIBRACIÓN DE TANQUES HIDRONEUMÁTICOS									
No.	SISTEMA	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA CONTRATO 1272-2025	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC 2024 (5,2%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA + IPC CORRIDO 2025 (2,08%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (P*Q) IVA INCLUIDO
1	Agua Potable – Edificio Principal	3	Tanques hidroneumáticos capacidad de 82 Gal 310 Litros- Precarga 40 PSI	2	\$100.000,00	\$105.200,00	\$107.388,00	\$127.792,00	\$766.752,00
2	Agua Potable – Edificio Anexo	1	Tanque hidroneumático con capacidad de 300 Litros Presión de trabajo Max 150 PSI	2	\$100.000,00	\$105.200,00	\$107.388,00	\$127.792,00	\$255.584,00
<b>SUB TOTAL TOTAL CALIBRACIÓN DE TANQUES</b>									<b>\$1.022.336,00</b>

<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS</b>	<b>\$22.713.336,00</b>
---	------------------------

Teniendo en cuenta los valores estimados, se determina que el valor de la sumatoria de los mantenimientos anteriormente descritos es de **veintidós millones setecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$22.713.336)**.

Partiendo de que el servicio incluye mantenimientos correctivos los cuales no son identificados con anterioridad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha establecido un método para determinar la bolsa de repuestos.

El valor de la bolsa es un ítem necesario ya que respaldará cualquier daño no previsto de los equipos en mención; por lo tanto, este valor ha sido definido de acuerdo con el historial de mantenimiento correctivos de años anteriores para los equipos que actualmente están en funcionamiento, así:

HISTÓRICOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A ELECTROBOMBAS						
PERIODO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	VALOR TOTAL DE CORRECTIVOS 2024	IPC 2024	VALOR TOTAL DE CORRECTIVOS ACTUALIZADOS 2025 (IPC 5,20)	DESCRIPCIÓN
2024	1272	\$30.017.943	\$1.431.568	5,20%	\$1.506.010	Bolsa de recursos para la vigencia 2025

La Bolsa de Repuestos es definida por el promedio aritmético de los valores de los mantenimientos correctivos de la última vigencia, considerando el valor del reajuste del IPC representativo para el cierre del año 2024, por lo tanto, el valor que respaldará las fallas no predecibles a las electrobombas corresponde a la suma de **un millón quinientos seis mil diez pesos m/cte (\$1.506.010)**.

Por lo anterior, con base en presupuesto definido para los servicios de mantenimiento que corresponde a un valor de **veintidós millones setecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$22.713.336)** y el valor histórico de las bolsa de repuestos contratada por el Ministerio corresponde a la suma de **un millón quinientos seis mil diez pesos m/cte (\$1.506.010)**, se determina el valor techo para el proceso de selección por la suma de: **veinticuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos m/cte (\$24.219.346)**, incluidos los impuestos a que haya lugar si aplica, por el servicio anteriormente señalado.

- **Análisis de conveniencia y oportunidad, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar es necesario considerar que, dentro de las plantas de personal de las empresas que prestan esta clase de servicios, existan cargos o actividades que pueden ser desempeñadas por la población caracterizada dentro de las mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 como lo son: personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En este sentido es importante precisar que dicha información relacionada con las plantas de personal, no es de carácter público, es decir, el acceso a esta información es limitado, razón por la cual no es posible cuantificar numéricamente ni porcentualmente, el número de personas vinculadas a las empresas que se encuentren caracterizadas bajo estas poblaciones.

En este orden de ideas, la entidad no solicitará al contratista la vinculación de personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del contrato en la medida en que, al no contar con datos abiertos al público que permitan un análisis cuantitativo sobre su vinculación y funciones en el desarrollo de la prestación de un servicio al interior de las empresas, no existen suficientes elementos que permitan determinar que, al exigirlos con carácter obligatorio, se pueda afectar la participación de proveedores y la satisfacción de la necesidad.



**Preparó:** Juan Camilo Falla  
Contratista Grupo de Contratos

Anexo:  
CDC\_MTO ELECTROBOMBAS